



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 305-2025 /MDSM

San Miguel, 13 de junio de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Memorando N°419-2025-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°172-2025-OAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N°268-2025-GS/MDSM emitido por la Gerencia de Salud, el Informe N°084-2025-SGPA-GS/MDSM emitido por la Subgerencia de Programas Alimentarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú y sus modificatoria, Leyes de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Leyes N°25037 y N°27731 y sus reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria - (PCA);

Que, la Resolución Ministerial N°041-2022-MIDIS, aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en cuyo Capítulo IV numeral 9.3 prevé que: El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (3) de las OBS, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el programa y un (1) representante de la Institución Pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos;

Que, con Resolución de Alcaldía N°713-2023/ MDSM, de fecha 17 de noviembre de 2023, se conformó el Comité de Gestión Local del Distrito de San Miguel, por un periodo de 02 (dos) años de vigencia a partir del 09 de octubre 2023 al 08 de octubre de 2025, nombrando entre sus miembros a la Señora Judith Laguna Sánchez como representante del Ministerio de Salud;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°052-2024 de fecha 30 de enero de 2024, se modificó el artículo 1° de la Resolución N°713-2023/MDSM, respecto a los representantes del Gobierno Local, designando a la Señora Greta Elizabeth Becerra Payno, Subgerente de Programas Alimentarios;

Que, el Decreto Supremo N°013-2024-MIDIS, que modifica el artículo 10° de Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, establece que el Comité de Gestión Local estará integrado por cuatro (4) representantes de las OSB, tres (3) de comedores populares, uno (1) de ollas comunes, dos (2) de Gobiernos Locales y uno (1) de una institución pública. Además, el número de representantes de OSB podrá variar en función de su existencia en la jurisdicción;

Que, mediante Oficio N°750-2025-DMGS/DIRIS-LC de fecha 12 de mayo de 2025, la Directora de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Centro, comunica la renuncia de la Señora Judith Laguna Sánchez como representante del Ministerio de Salud en el Comité de Gestión Local, proponiendo en su reemplazo a la Señora July Karin Zurita Nicho, profesional nutricionista;

Que, mediante documento de vistos la Subgerencia de Programas Alimentarios, eleva a la Gerencia de Salud, la modificación de la Resolución de Alcaldía N°713-2023/MDSM, a fin de incorporar a la nueva representante del Ministerio de Salud en el Comité de Gestión Local;

Estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el artículo 1° la Resolución de Alcaldía N°713-2023/MDSM de fecha 17 de noviembre 2023, respecto al representante del Ministerio de Salud, por las razones expuestas en las partes considerativas de la presente resolución, quedando modificado en el siguiente extremo:

INSTITUCIÓN PÚBLICA

- **YULY KARIN ZURITA NICHÓ**
Ministerio de Salud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA





Artículo 2°. - RATIFICAR en todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N°713-2023/MDSM de fecha 17 de noviembre 2023.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE